



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Salinas**

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

**ORDENANZA NUM. 13**

**SERIE: 2011-2012**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR EL DESTAQUE DE UN (1) POLICÍA MUNICIPAL EN EL ÁREA DE LA PLAZA DEL MERCADO, DURANTE LOS FINES DE SEMANA (VIERNES Y SABADOS) EN EL HORARIO DE 7:00 P.M. A 3:00 A.M.; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 4, serie 2009-2010, según enmendada por la Ordenanza Núm. 37, Serie 2010-2011, reglamento el uso, funcionamiento y administración de la Plaza del Mercado de Salinas, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Es compromiso de la Administración Municipal, el proveer servicios de excelencia y a su vez mejorar y ampliar los servicios que se prestan en dichas facilidades. Además es una obligación legal el propiciar y garantizar un ambiente sano, seguro y acogedor, que cumpla con lo mejores intereses y exigencias del público que a diario la visita y muy especialmente durante los fines de semana en horas de la noche cuando la cantidad de personas se multiplica en el lugar.

**POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno y Comercio de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, se ha reunido en varias ocasiones para atender y evaluar las quejas y reclamos que le han presentado propietarios de puestos, vecinos de la Plaza del Mercado y personas que visitan el lugar, sobre la problemática que se genera en el lugar, especialmente en horas de la noche durante los fines de semana. Entre los problemas que mas preocupa a los querellantes se destaca la falta de seguridad en el lugar, debido a que personas mal intencionadas y carentes de escrúpulos campean por sus respetos y se dedican a realizar actividades no permisibles, violando crasamente el Código de Orden Público y el propio Reglamento de la Plaza del Mercado, por lo que la integridad física de los comerciantes y visitantes está en precario.

**POR CUANTO:** Ante el cuadro que presenta la Plaza del Mercado los fines de semana, especialmente en horas de la noche, se requiere urgentemente el destaque de un policía (1) Policía Municipal en el horario de **7:00 P.M. a 3:00 A.M.** Durante los fines de semana, para que atienda y vele que se cumpla con las disposiciones del Código de Orden Público, el Reglamento de la Plaza del Mercado y cualesquiera otra ley u Ordenanza Municipal que aplique; de esa forma se ayudará minimizar los delitos o faltas que allí se cometen.

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCION 1RA:** Solicitar y ordenar el destaque de un (1) Policía Municipal en el área de la Plaza del Mercado, durante los fines de semana (viernes y sábado), en el horario de 7:00 p.m a 3:00 a.m., para cumplir con lo estipulado en los últimos dos (2) Por Cuantos de esta Ordenanza y cualesquiera otra situación que surja en ese período de tiempo.
- SECCION 2DA:** El Policía Municipal allí destacado se regirá por el Reglamento de la Policía Municipal y cualesquiera otra norma del Reglamento de Personal del Municipio de Salinas.
- SECCION 3RA:** Si cualquier palabra, oración, párrafo de esta Ordenanza fuese declarada nula por el Tribunal competente, tal acción no afectará la validez de las disposiciones restantes.
- SECCION 4TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que en todo o en parte sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde exista tal incompatibilidad.
- SECCION 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación y firma del Alcalde.
- SECCION 6TA:** Copia de esta Ordenanza una vez aprobada será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, OCAM, Secretaría Municipal, Cuartel Policía Estatal, Director de Finanzas y al Director Municipal de Turismo, para la acción que corresponda.

Melvin M. Ortiz  
MELVIN M. TORRES ORTIZ  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo  
DELIA I. PEREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Susada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a los 6 días de mes de Octubre de 2011.

HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD  
ALCALDE

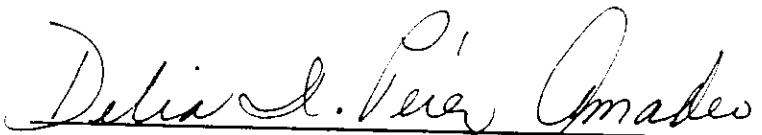
**CERTIFICACIÓN**

**YO, DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**; que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 13, Serie 2011-2012, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011.

Se certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Eris Torres Rivera, Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez, Roberto Burgos Torres, Yadira Vélez Figueroa.**

**AUSENTE:** Hon. Ismael Ortiz López

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 6 de Octubre de 2011.

  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**